

HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR CÍA. LTDA.

Estados financieros al 31 de diciembre de 2019 junto
con las notas explicativas a los estados financieros.

HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR CÍA. LTDA.

Estados financieros al 31 de diciembre de 2019 junto con las notas explicativas a los estados financieros.

Estados financieros:

Situación financiera

Resultados integrales

Estado de cambios en el patrimonio

Flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR CÍA. LTDA.

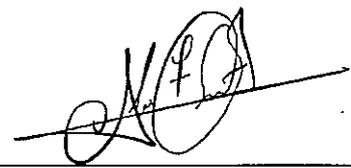
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
EXPRESADO EN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

	Notas	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Activo			
Activo corriente:			
Efectivo en bancos	7	193,857	206,685
Créditos fiscales	8	3,838	2,750
Total activo		<u>197,695</u>	<u>209,435</u>
Pasivo y patrimonio neto			
Pasivo corriente:			
Acreedores comerciales	9	1,565	1,866
Impuestos por pagar	8	15	18
Total pasivo		<u>1,580</u>	<u>1,884</u>
Patrimonio neto			
Capital emitido	10	250,000	250,000
Resultados acumulados		(53,885)	(42,449)
Total patrimonio		<u>196,115</u>	<u>207,551</u>
Total pasivo y patrimonio		<u>197,695</u>	<u>209,435</u>

Ver notas a los estados financieros



Li Bo
Representante Legal



Alex Suárez
EY Addvalue Asesores Cía. Ltda.
Contador

HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR CÍA. LTDA.

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
EXPRESADO EN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

	Notas	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Ingresos de actividades ordinarias		-	-
Utilidad bruta		-	-
Gastos de administración	11	(11,438)	(14,127)
Otros ingresos (gastos), neto		18	-
Pérdida operacional		<u>(11,420)</u>	<u>(14,127)</u>
Gastos financieros		(16)	(36)
Pérdida antes de impuesto a la renta		<u>(11,436)</u>	<u>(14,163)</u>
Impuesto a la renta	12	-	-
Pérdida neta y resultado integral		<u>(11,436)</u>	<u>(14,163)</u>

Ver notas a los estados financieros



Li Bo
Representante Legal



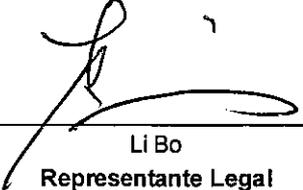
Alex Suárez
EY Addvalue Asesores Cía. Ltda.
Contador

HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR CÍA. LTDA.

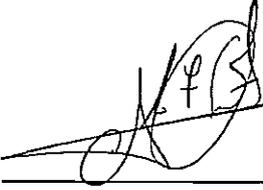
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
EXPRESADO EN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

	<u>Capital emitido</u>	<u>Resultados acumulados</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2017	250,000	(28,286)	221,714
Pérdida neta del año	-	(14,163)	(14,163)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	250,000	(42,449)	207,551
Pérdida neta del año	-	(11,436)	(11,436)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	250,000	(53,885)	196,115

Ver notas a los estados financieros



Li Bo
Representante Legal



Alex Suárez
EY Addvalue Asesores Cía. Ltda.
Contador

HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR CÍA. LTDA.

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
EXPRESADO EN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Flujos de efectivo netos en actividades de operación:		
Efectivo pagado a proveedores	(9,242)	(11,527)
Pago de impuestos	(3,588)	(3,939)
Otros gastos	2	(36)
Efectivo neto utilizado en actividades de operación	(12,828)	(15,502)
Disminución neta del efectivo en bancos	(12,828)	(15,502)
Efectivo en bancos:		
Saldo al inicio	206,685	222,187
Saldo al final	193,857	206,685
Conciliación de la pérdida con el efectivo neto utilizado en actividades de operación		
Pérdida antes de impuesto a la renta	(11,436)	(14,163)
Conciliación de la pérdida neta con el efectivo neto utilizado en actividades de operación		
(Aumento) en créditos fiscales	(1,088)	(1,269)
(Disminución) en acreedores comerciales	(301)	(70)
(Disminución) en impuestos por pagar	(3)	-
	<u>(1,392)</u>	<u>(1,339)</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de operación	(12,828)	(15,502)

Ver notas a los estados financieros



Li Bo
Representante Legal



Alex Suárez
EY Addvalue Asesores Cía. Ltda.
Contador

HUAWEI TECHNOLOGIES ECUADOR CÍA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

EXPRESADOS EN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Huawei Technologies Ecuador Cía. Ltda. una compañía de responsabilidad limitada mayormente poseída por Huawei Technologies Coöperatief U.A de Holanda. Fue constituida en Ecuador el 22 de julio de 2013, con el objeto de prestar servicios de telecomunicaciones.

La dirección principal registrada de la Compañía es en Ecuador, Provincia Pichincha, Parroquia Benalcázar, Barrio La Carolina, en la calle Av. República del Salvador número N34-493 y Portugal, Edificio Torre Gibraltar, Piso 7.

2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN

Declaración de cumplimiento

Los estados financieros y sus notas son responsabilidad de la administración de la Compañía y han sido preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), vigentes al 31 de diciembre de 2019.

Moneda funcional

Los estados financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal en Ecuador, moneda funcional y de presentación de la Compañía.

Bases de preparación

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados en base al costo histórico.

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1. Resumen de políticas contables significativas

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros son las siguientes:

a) Efectivo en bancos

El efectivo en bancos que se presenta en el estado de situación financiera constituye depósitos en instituciones financieras locales, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que no están expuestos a riesgos significativos de cambios en su valor.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

b) Costos y gastos

Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período en el que se conocen.

c) Compensación de saldos y transacciones

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

d) Impuestos

Impuestos indirectos

Los ingresos de actividades ordinarias, los gastos y los activos se reconocen excluyendo el importe de cualquier impuesto indirecto (ej. impuesto al valor agregado), salvo:

- Cuando el impuesto sobre las ventas incurrido en una adquisición de activos o en una prestación de servicios no resulte recuperable de la autoridad fiscal, en cuyo caso ese impuesto se reconoce como parte del costo de adquisición del activo o como parte del gasto, según corresponda;
- Las cuentas por cobrar y por pagar que ya estén expresadas incluyendo el importe de impuestos sobre las ventas.

El importe neto de impuestos indirectos que se espera recuperar de, o que corresponda pagar a la autoridad fiscal, se presenta como una cuenta por cobrar o una cuenta por pagar en el estado de situación financiera, según corresponda.

e) Eventos subsecuentes

Los eventos subsecuentes al cierre del ejercicio que proveen información adicional sobre la situación financiera de la Compañía a la fecha del estado de situación financiera (eventos de ajuste) son incluidos en los estados financieros. Los eventos posteriores importantes que no son eventos de ajustes son expuestos en notas a los estados financieros.

3.2. Adopción de políticas contables por nuevas normas e interpretaciones

Durante el año 2019, la Compañía ha aplicado NIIF 16 y CINIIF 23 por primera vez. Los efectos de los cambios originados por la aplicación de estas nuevas normas se los detalla a continuación:

NIIF 16 – Arrendamientos

NIIF 16 reemplaza a la NIC 17 Arrendamientos, CINIIF 4 Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento, SIC-15 Arrendamientos operativos - Incentivos y SIC-27 Evaluación de la Esencia de las Transacciones que Adoptan la Forma Legal de un Arrendamiento. NIIF 16 establece los principios para el

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

reconocimiento, medición, presentación y revelación de los arrendamientos y requiere que los arrendatarios tengan en cuenta todos los arrendamientos bajo un modelo único en el balance general similar a la contabilización de los arrendamientos financieros según la NIC 17.

NIIF 16 incluye dos exenciones de reconocimiento para los arrendatarios, arrendamientos de activos de "poco valor" (por ejemplo, computadoras personales) y arrendamientos a corto plazo (es decir, arrendamientos con un plazo de arrendamiento de 12 meses o menos). En la fecha de inicio de un arrendamiento, el arrendatario reconocerá un pasivo para realizar los pagos del arrendamiento (es decir, el pasivo del arrendamiento) y un activo que representa el derecho a usar el activo subyacente durante el plazo del arrendamiento (es decir, el activo con derecho de uso). Los arrendatarios deberán reconocer por separado el gasto por intereses en el pasivo por arrendamiento y el gasto por depreciación en el activo por derecho de uso.

Debido a que en los años 2019 y 2018 la Compañía no ha suscrito contratos de arrendamiento, la Compañía no tuvo efecto por la adopción de NIIF 16.

CINIIF 23 – Incertidumbre frente a los tratamientos de Impuesto a la renta

CINIIF 23 aborda la contabilidad de los impuestos a la renta cuando los tratamientos fiscales implican incertidumbre que afecta la aplicación de la NIC 12 Impuestos diferidos. No se aplica a impuestos o gravámenes fuera del alcance de la NIC 12, ni incluye específicamente requisitos relacionados con intereses y multas asociadas con tratamientos fiscales inciertos. La interpretación aborda específicamente lo siguiente:

- Si una entidad considera tratamientos fiscales inciertos por separado;
- Los supuestos que hace la Compañía sobre la revisión de los tratamientos fiscales por parte de la autoridad fiscal;
- Cómo una entidad determina la ganancia tributaria (pérdida tributaria), bases impositivas, pérdidas tributarias no utilizadas, créditos tributarios no utilizados y tasas impositivas; y,
- Cómo una entidad considera cambios en hechos y circunstancias.

Debido a que la Compañía no ha generado utilidades gravables desde el inicio de sus operaciones, la evaluación de incertidumbres frente al impuesto a la renta no reflejó posiciones tributarias inciertas.

4. USO DE ESTIMACIONES Y SUPUESTOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

Debido a la naturaleza de las operaciones de la Compañía, no existen juicios y estimaciones contables significativos que hayan sido aplicados en la preparación de los estados financieros de 2019 y 2018.

5. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA PUBLICADAS, NO VIGENTES

A continuación, se enumeran las Normas Internacionales de Información Financiera y enmiendas emitidas, pero con vigencia posterior al ejercicio económico que comienzan al 1 de enero de 2020. En este sentido, la Compañía tiene la intención de adoptar estas normas según corresponda, cuando entren en vigencia.

Normas	Fecha efectiva de vigencia
Modificaciones de la NIIF 3 - Definición de un negocio	1 de enero de 2020
Modificaciones a la NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7 – Reforma a la tasa de interés de referencia	1 de enero de 2020
Modificaciones a la NIC 1 y a la NIC 8 - Definición de materialidad	1 de enero de 2020
Modificaciones al Marco Conceptual de las NIIF	1 de enero de 2020
NIIF 17 – Contratos de seguro	1 de enero de 2020
Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28 – Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocios conjuntos	Por definir

Modificaciones a la NIIF 3 - Definición de un negocio

En octubre de 2018, el IASB emitió modificaciones a la definición de un negocio en la NIIF 3 Combinaciones de negocios para ayudar a las compañías a determinar si un conjunto de actividades y activos adquirido es un negocio o no. Aclaran los requisitos mínimos para un negocio, se elimina la evaluación de si los participantes del mercado son capaces de reemplazar los elementos faltantes, se agrega una guía para ayudar a las compañías a evaluar si un proceso adquirido es sustantivo, se reduce las definiciones de un negocio y de resultados, e introduce un evaluación opcional de concentración de valor razonable. Se proporcionaron nuevos ejemplos ilustrativos junto con las enmiendas.

Dado que las enmiendas se aplican prospectivamente a las transacciones u otros eventos que ocurran en la fecha de adopción o después, la Compañía no se verá afectada por estas enmiendas a la fecha de transición.

Modificaciones a la NIC 1 y a la NIC 8 - Definición de material

En octubre de 2018, el IASB emitió modificaciones a la *NIC 1 Presentación de Estados financieros* y *NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores* para alinear la definición de "material" a través de las normas y aclarar ciertos aspectos de esta definición. La nueva definición establece que, "La información es material si su omisión, expresión errónea u ocultar información podría razonablemente esperarse que influyera en las decisiones que toman los usuarios principales de los estados financieros."

No se espera que las enmiendas a la definición de material tengan un impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

6. INSTRUMENTOS POR CATEGORÍA

Los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se conformaban de la siguiente manera:

	2019		2018	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Activos financieros				
Efectivo en bancos	193,857	-	206,685	-
Total activos financieros	193,857	-	206,685	-
Pasivos financieros				
Acreedores comerciales	1,565	-	1,866	-
Total pasivos financieros	1,565	-	1,866	-

7. EFECTIVO EN BANCOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de efectivo en bancos comprende fondos de libre disponibilidad en cuentas corrientes en entidades financieras locales en Dólares de los Estados Unidos de América.

8. CRÉDITOS FISCALES E IMPUESTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 los créditos fiscales e impuestos por pagar se formaban de la siguiente manera:

	2019	2018
Créditos fiscales		
Saldo a favor de Impuesto al Valor agregado (1)	3,838	2,750
	3,838	2,750
Impuestos por pagar		
Retenciones en la fuente impuesto a la renta	15	18
	15	18

(1) De acuerdo a las normas tributarias vigentes, el crédito tributario generado en las compras locales e importaciones podrá compensarse con el IVA generado en ventas en un plazo de 5 años, caso contrario prescribe.

9. ACREEDORES COMERCIALES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los acreedores comerciales se formaban de la siguiente manera:

		2019	2018
Acreedores comerciales:			
Proveedores locales	(1)	820	968
Provisiones	(2)	745	898
		1,565	1,866

(1) Se originan principalmente por la compra de bienes y servicios locales. Los vencimientos de las cuentas por pagar son entre 30 y 90 días.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

- (2) Se originan principalmente por servicios locales, que, al cierre de año, está pendiente de recepción la factura de compra.

10. CAPITAL EMITIDO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el capital emitido a la Compañía está conformado por 250,000 participaciones ordinarias nominativas con un valor de 1 (Un Dólar de Estados Unidos de América) cada una.

El detalle de los accionistas de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

Nombre de accionista	Nacionalidad	Número de acciones	Capital emitido	Participación %
Huawei Technologies Coöperatief U.A.	Holanda	247,500	247,500	99%
Huawei Technologies (Netherlands) B.V.	Holanda	2,500	2,500	1%
		250,000	250,000	100%

11. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Durante los años 2019 y 2018 los gastos de administración se formaban de la siguiente manera:

	2019	2018
Servicios contables y tributarios	8,941	11,440
Materiales y repuestos	-	17
Impuestos, tasas y contribuciones	2,497	2,670
	11,438	14,127

12. IMPUESTO A LA RENTA

a) Impuesto a la renta corriente

Una conciliación entre la pérdida según estados financieros y la pérdida tributaria es como sigue:

	2019	2018
Pérdida antes de impuesto a la renta	11,436	14,163
Menos		
Gastos no deducibles	1	-
Pérdida tributaria	11,435	14,163

b) Otros asuntos relacionados con el Impuesto a la Renta

i) Situación fiscal-

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

renta, y hasta seis años cuando la Administración Tributaria considere que no se hubiere declarado todo o parte del impuesto.

La Compañía no ha sido sujeta a fiscalización desde su constitución. Los períodos que pueden ser sujetos a revisión por parte de las autoridades tributarias son 2018, 2017 y 2016.

ii) **Determinación y pago del impuesto a la renta-**

El impuesto a la renta de la Compañía se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

iii) **Tasas del impuesto a la renta-**

La tasa del impuesto a la renta es del 25%. No obstante, la tarifa impositiva será del 28% cuando:

- a) La sociedad tenga socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
- b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La tarifa impositiva será del 28% cuando, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales antes referidas sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa del 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

iv) **Anticipo del impuesto a la renta-**

La Compañía no determina el anticipo de impuesto a la renta debido a que no ha iniciado sus operaciones efectivas.

v) **Impuesto a la salida de divisas (ISD)-**

El impuesto a la salida de divisas, grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

- Las exportaciones de bienes y servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador en un plazo de 180 días.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales o entidades no financieras especializadas, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos, que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

vi) Reformas tributarias-

En el Suplemento del Registro Oficial No. 111 del 31 de diciembre de 2019, se expidió la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Las principales reformas tributarias son los siguientes:

- **Impuesto a la Renta**
 - Las Compañías que desarrollen su actividad en los sectores de servicios de infraestructura hospitalaria, servicios educativos y servicios culturales y artísticos pueden beneficiarse de la exoneración de pago del Impuesto a la Renta en el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.
 - Dividendos:
 - La distribución de dividendos realizada a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución a sociedades residentes en Ecuador o establecimientos permanentes en el país de una sociedad no residente se encuentra sujeta a retención en la fuente de Impuesto a la Renta. El ingreso

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

- gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido;
- Las sociedades que distribuyan dividendos aplicarán una retención de hasta el 25% sobre el ingreso gravado.
 - En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará lo dispuesto en el punto anterior.
 - Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador actuarán como agentes de retención aplicando la tarifa para no residentes.
 - Si la sociedad que distribuye los dividendos incumple el deber de informar su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, aplicando la máxima tarifa de IR para personas naturales (35%) sobre el ingreso gravado.
 - Jubilación Patronal y Desahucio (reforma vigente a partir del año 2021)
 - Serán deducibles las provisiones de desahucio y jubilación patronal, soportadas en estudios actuariales, siempre y cuando para las últimas se cumpla con lo siguiente:
 - a) La provisión se refiera al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa y,
 - b) Los aportes en efectivo de esta provisión sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos y debidamente autorizadas por la Ley de Mercado de Valores.
 - Para que sean deducibles los intereses pagados o devengados por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de éstos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio. Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones con partes relacionadas no deberá ser mayor al 20% de la utilidad antes de la participación laboral, intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal
 - Se elimina el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta en función de activos, patrimonio, ingresos gravados y gastos deducibles. El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al 50% del impuesto a la renta causado menos las retenciones en la fuente, efectuadas en el ejercicio fiscal anterior.
- **Impuesto al Valor Agregado**
 - Se incluye como servicios gravados con el 12% de IVA a los servicios digitales de acuerdo a lo que se defina en el Reglamento y,
 - Se incluye dentro de los bienes y servicios gravados con tarifa 0% del Impuesto al Valor agregado a los siguientes:
 - Flores, follaje y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

- Tractores de llantas de hasta 300 caballos de fuerza (antes 200 hp)
 - Papel periódico
 - Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para la medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos.
 - Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal.
 - El suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).
 - El servicio de carga eléctrica brindado por las instituciones públicas o privadas para la recarga de todo tipo de vehículos cien por ciento (100%) eléctricos
- **Impuesto a los Consumos Especiales**
 - Se modifica el margen mínimo de comercialización del 25% al 30%.
 - Se grava con este impuesto a las bebidas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por libro de bebida, las bebidas energizantes, los servicios de telefonía móvil, que comercialicen únicamente voz, datos y sms del servicio móvil avanzado prestado a personas naturales, excluyendo la modalidad de prepago; y. las fundas plásticas.
 - Se incluyen ciertas exoneraciones y se modifican las tarifas para ciertos bienes gravados con este impuesto.
 - **Impuesto a la Salida de Divisas**
 - Se incluye como exento el pago al exterior por dividendos a sociedades o personas naturales en paraísos fiscales.
 - **Contribución Única y Temporal**
 - Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ingresos gravados desde	Ingresos gravados hasta	Tarifa
1,000,000.00	5,000,000.00	0.10%
5,000,000.01	10,000,001.00	0.15%
10,000,001.01	En adelante	0.20%

- Esta contribución será pagada en base a los ingresos gravados del año 2018, inclusive los ingresos que se encuentren bajo un régimen de Impuesto a la Renta Único.
- En ningún caso esta contribución será mayor al 25% del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio fiscal 2018
- Esta Contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario ni como gasto deducible.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

- Su declaración y pago se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal de conformidad con lo establecido por el SRI mediante resolución.
- **Régimen para microempresas**
 - Los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas (Ventas iguales o menores a USD 300,000 y que posean entre 1 a 9 trabajadores).
 - La aplicación de este régimen parte desde la fecha en que los microempresarios se registren o actualicen el RUC mediante los mecanismos diseñados por el SRI y por un período de 5 años.
 - No podrán acogerse al régimen de microempresas los sujetos pasivos cuya actividad económica se relacione a prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia y aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital.
 - Las microempresas determinarán su impuesto a la Renta aplicando la tarifa del 2% sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente sobre los ingresos provenientes de la actividad empresarial, mientras que los ingresos percibidos por fuentes distintas a la de la actividad empresarial estará sujeto al régimen general del Impuesto a la Renta.
 - Las microempresas sujetas a este régimen únicamente actuarán como agentes de retención del Impuesto a la Renta en determinados casos establecidos en la Ley,
 - Las declaraciones de IVA e ICE se efectuarán de manera semestral.
 - Las microempresas sujetas a este régimen únicamente actuarán como agentes de retención del IVA ante la importación de servicios.

13. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de emisión de estos estados financieros no se produjeron eventos que, en opinión de la gerencia de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos excepto por el descrito a continuación:

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud OMS declaró al COVID-19 como una pandemia y a partir de dicha fecha el Gobierno de Ecuador ha decretado el estado de excepción y de emergencia sanitaria en el territorio nacional, adoptando varias medidas de prevención relacionadas principalmente con cierre de sus fronteras, restricciones de movilidad interna, suspensión de ciertas actividades productivas, educativas y eventos masivos, entre otras medidas. El brote de COVID-19 ha traído incertidumbre a las empresas y economías a nivel mundial, esperándose un impacto significativo en la economía global dentro del primer semestre de 2020. El impacto general en las operaciones de la Compañía dependerá en gran medida de qué tan rápido se reanude la actividad económica en el país y a nivel mundial. La administración de la Compañía se encuentra realizando un monitoreo permanente sobre esta situación a fin de minimizar los impactos en sus operaciones.

